



**RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/**

**MAT.:** Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales de acuerdo al art. 48 de la ley 19.884 orgánica constitucional sobre transparencia, límite y control del gasto electoral.

Santiago,

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 5, 13, 15, 18, 94 bis y 131 de la Constitución Política de la República; los artículos 69 y 73 del decreto con fuerza de ley N° 5, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral (en adelante Ley N° 18.556); las disposiciones legales contenidas en los títulos I, II y III del decreto con fuerza de ley N° 3, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral (en adelante Ley N° 19.884); los artículos 1 y 2 del decreto con fuerza de ley N° 4, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de Partidos Políticos (en adelante Ley N° 18.603); el capítulo II de la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante LBPA); las resoluciones O. N° 0318 y O. N° 319, ambas de 17 de junio de 2020 del Director del Servicio Electoral; la resolución O. N° 31, de fecha 22 de enero de 2021 del Director del Servicio Electoral, y la resolución O. N° 33, de fecha 25 de enero de 2021 del Director del Servicio Electoral y demás disposiciones legales pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

**1.**Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 19.884, el administrador presentó al Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral, la cuenta general de ingresos y gastos electorales de don(ña) JOSE MIGUEL CARVAJAL GALLARDO, candidatura a GOBERNADOR REGIONAL en las pasadas elecciones de Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes, Alcaldes y Concejales de 15 y 16 de mayo de 2021.

**2.**Que, en virtud de señalado en los artículos 42 y 44 inciso 3° de la Ley N° 20.640, para efectos del control del límite de gasto electoral de los candidatos nominados, el monto del gasto electoral efectivamente realizado por el candidato en las elecciones primarias se imputara del gasto máximo autorizado para la elección definitiva.



3. Que, tras la revisión practicada a los documentos proporcionados, se estimó del caso observar la cuenta presentada, requiriendo del administrador, las aclaraciones, antecedentes o correcciones pertinentes, en los términos del artículo 49 de la ley N° 19.884.

4. Que, en respuesta a las indicadas observaciones, el administrador proporcionó satisfactoriamente las aclaraciones, antecedentes o correcciones solicitadas.

5. Que, del procedimiento de comprobación de la contabilidad electoral efectuado por la Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral y de sus conclusiones contenidas en el informe de auditoría, se ha determinado que no existen elementos que permitan configurar inconsistencias u omisiones graves en la cuenta general de ingresos y gastos electorales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 19.884, proponiendo su aprobación.

#### RESUELVO:

1. APRUÉBASE la cuenta general de ingresos y gastos electorales del señor(a) JOSE MIGUEL CARVAJAL GALLARDO, correspondiente a su candidatura a Gobernador Regional en las pasadas elecciones de Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes, Alcaldes y Concejales de 15 y 16 de mayo de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE LOS INGRESOS ELECTORALES							
Aporte Propio		Aporte Terceros				Aporte de Partido Político	
		Con Publicidad		Sin Publicidad			
Efectivo	\$ 206.688	Efectivo	\$ 2.001.000	Efectivo	\$ 3.945.062	Efectivo	\$ 0
Valorizado	\$ 2.000.000	Valorizado	\$ 2.400.000			Valorizado	\$ 3.736.435
Ingresos de origen público							
Anticipo Fiscal				\$ 0			
Reembolso por credito con mandato				\$ 0			
Reembolso por cesión de derechos				\$ 0			
Reembolso por documentos pendientes de pago				\$ 25.228.062			
Total de ingresos electorales						\$ 39.517.247	

DETALLE DE LOS GASTOS ELECTORALES				
Gasto Electoral Efectivo	Aporte de Terceros Valorizado	Aporte Propio Valorizado	Aporte de Partido valorizado	Devoluciones
\$ 34.380.812	\$ 2.400.000	\$ 2.000.000	\$ 3.736.435	\$ 0
Total de gastos electorales				\$ 42.517.247



**2.AUTORÍZASE** la devolución de gastos electorales que hace referencia el artículo 17 de la Ley N° 19.884, por un monto total de \$25.228.062 (veinticinco millones doscientos veintiocho mil sesenta y dos).

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	RUT PROVEEDOR	NOMBRE RAZON SOCIAL PROVEEDOR	APLICA	REEMBOLSO SOLICITADO	MONTO AUTORIZADO
FA	1867	25-03-2021	76121439-K	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CUELLAR Y FLORES LIMITADA	APROBADO	\$618.800	\$618.800
FA	1876	01-04-2021	76121439-K	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CUELLAR Y FLORES LIMITADA	APROBADO	\$261.800	\$261.800
BH	123	12-05-2021	13415928-6	MAURO GONZALO LAGOS ALBORNOZ	APROBADO	\$1.716.302	\$1.716.302
BH	142	13-05-2021	16866499-0	ELLIOT MORFFI BARTOLO	APROBADO	\$10.000.000	\$10.000.000
FA	107	13-05-2021	14106156-9	ERNESTO VALENZUELA PEREZ	APROBADO	\$10.770.000	\$10.770.000
FA	2397	15-05-2021	89673600-0	NUNEZ Y COMPANIA LIMITADA	APROBADO	\$1.285.200	\$1.285.200
FA	169	16-05-2021	76825802-3	RADIO SUPER LIMITADA	APROBADO	\$361.760	\$361.760
FA	170	16-05-2021	76825802-3	RADIO SUPER LTDA	APROBADO	\$214.200	\$214.200
						\$25.228.062	\$25.228.062

**3.COMUNÍQUESE** a la Tesorería General de la República para su ejecución y pago.

**4.RECURSOS QUE PROCEDEN EN CONTRA DE ESTA RESOLUCIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, en contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Servicio Electoral, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación de la resolución; sin perjuicio de los recursos administrativos establecidos en el Capítulo IV de la Ley 19.880 que resulten procedentes.



interesados.

5. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**Raúl García Aspillaga**  
**DIRECTOR**

**GGL/JFP/JGL/cao**

**Distribución:**

- Candidatura JOSE MIGUEL CARVAJAL GALLARDO.
- Administrador (a) CARLOS JOSE CARVAJAL GALLARDO.
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral.
- Oficina de Partes.